

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10845 *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 30 de noviembre de 2018, por el que se dispone la publicación de la Adenda IV al convenio por el que se formaliza por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria el encargo a la sociedad mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L, para la gestión de la oficina de intermediación hipotecaria y de emergencia habitacional del Gobierno de Cantabria.*

Advertido error al haberse omitido la publicación de la Adenda IV, se procede a su corrección insertando la citada Adenda.

Santander, 10 de diciembre de 2018.
El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244



ADENDA IV AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA Y DE EMERGENCIA HABITACIONAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

En Santander, a 16 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Jose María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Jose Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don Jose María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con N.I.F. S-3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa nº 29 C.P. 39003, Santander, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2017.

El segundo, Don Jose Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, facultado para este acto en virtud de poder otorgado ante el notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.

1

CVE-2018-10845

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244



Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2015 (B.O.C de 31 de diciembre de 2015), se firmó el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para ofrecer un servicio de intermediación gratuito de información, asesoramiento, soporte, y de búsqueda de soluciones para las personas y unidades familiares que se encuentren en situación de emergencia habitacional definida en la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria.

Segundo.- El Parlamento de Cantabria en su sesión de 16 de mayo de 2016, aprobó una resolución como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley nº 9L/4300-0077, relativa al índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH), en la que, entre otras cosas, *"insta al Gobierno de Cantabria a poner en marcha todos los medios que estén a su alcance, para la defensa de las personas afectadas por este índice y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea, así como para la protección de futuros firmantes de préstamos Hipotecarios, utilizando para ello la Oficina de Mediación Hipotecaria"*.

Tercero.- El 7 de septiembre de 2016 (B.O.C. de 16 de septiembre de 2016), en cumplimiento de la Resolución anteriormente indicada se formalizó la Adenda I del Convenio de Encomienda de Gestión en lo relativo al contenido de las funciones a desarrollar por la Oficina de Intermediación Hipotecaria y Emergencia Habitacional, para ampliarlas e incluir, dentro de la labor de asesoramiento que la misma ofrece a los ciudadanos, la de asesoramiento, tanto a las personas afectadas por el índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH) y otras cláusulas que estén consideradas abusivas por la Comisión Europea, como a futuros firmantes de préstamos Hipotecarios para su protección, manteniéndose inalterado el régimen económico y financiero del convenio original por la adopción de esta nueva función.

2

CVE-2018-10845

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244



Cuarto.- El Convenio en la cláusula quinta y en el anexo económico establece el régimen económico y financiero, conteniendo este último las tarifas de los servicios a encomendar, aprobados por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha siete de diciembre de dos mil quince, y la justificación del presupuesto con la que hay que retribuir a GESVICAN.

Quinto.- El Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante Resolución de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, modificó las tarifas correspondientes al capítulo de Gastos Varios en cuanto al contenido y distribución con la intención de poder justificar de una forma más correcta y sencilla los trabajos encomendados, disminuyendo las tarifas correspondientes a mediadores, puesta a punto de la oficina y creación y mantenimiento de la web e incrementando la de campaña institucional de publicidad y comunicación, suscribiéndose la adenda número II el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete (B.O.C. de 9 de noviembre de 2017) para la inclusión de las nuevas tarifas aprobadas.

Sexto.- El convenio en la cláusula octava regula el plazo de vigencia, entrada en vigor, y efectividad, regulando la posibilidad de prorrogarlo una sola vez y por idéntico periodo, y siempre que no medie denuncia expresa con preaviso de seis meses. Ante la necesidad de continuar con las prestaciones del servicio contenidas en la encomienda y teniendo en cuenta que el convenio finalizaba el 23 de diciembre de 2017, mediante la adenda III al convenio formalizada el 30 de noviembre de 2017 (B.O.C. del 13 de diciembre de 2017) se prorrogó para el mismo periodo que el convenio original, dos años, con efectos desde el 24 de diciembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2019.

Séptimo.- La Dirección General de Vivienda y Arquitectura propone la distribución de las diferentes partidas del capítulo de "Gastos Varios" pero sin afectar al importe final de la encomienda, contenidos en la cláusula quinta y en el anexo económico que establecen el régimen económico y financiero del convenio, con la intención de incrementar la partida de publicidad con el fin de dar una mayor difusión e información a los ciudadanos del servicio

3

CVE-2018-10845

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244



público, gratuito y extrajudicial que ofrece la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional para atender las situaciones de emergencia habitacional que se presenten en la Comunidad Autónoma de Cantabria de tal forma que contribuya a facilitar a los interesados el ejercicio informado de sus derechos, y suprimir las partidas de mediadores, asumida por personal de GESVICAN, y de puesta a punto de la Oficina, así como disminuir la partida de gastos de oficina.

Octavo.- Conforme a la propuesta anterior el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho y conforme a lo previsto en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprueba las tarifas y la justificación del presupuesto correspondiente al capítulo II de Gastos Varios de los servicios a encomendar a GESVICAN.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente ADENDA IV al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la gestión de la Oficina de Intermediación Hipotecaria y de Emergencia Habitacional del Gobierno de Cantabria, en la que se incluyen la modificación de las tarifas indicadas y que se registrará por el siguiente

ANEXO ECONÓMICO

Las tarifas de aplicación para la realización de la presente encomienda, son las que a continuación se indican:

TARIFAS:

1.- PERSONAL:

Medida	Tipología	Precio / hora
Hora	Titulado superior	35,10
Hora	Titulado medio	18,77

4

CVE-2018-10845

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244



Hora	Administrativo y personal de apoyo	14,11
------	------------------------------------	-------

2.- GASTOS VARIOS:

Medida	Concepto	Precio
1	Puesta a punto de oficina	0,00
1	Campaña institucional de publicidad y de comunicación	66.900,87
1	Creación y Mantenimiento Web	871,20
Anual	Mediadores	0,00
Mensual	Gastos oficina, material oficina, reprografía, etc.	629,50

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

1.- Servicio de apoyo

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
2.780,80	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	52.195,62
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	TOTAL		176.301,63

2.- Servicio de Intermediación

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.355,16	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	82.666,12
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
2.196,83	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	30.997,27
	TOTAL		120.187,84

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244

Gesvican



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA

3.- Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
2.747,69	HORA DE TITULADO SUPERIOR	35,10	96.443,92
347,60	HORA DE TITULADO MEDIO	18,77	6.524,45
1.960,46	HORA DE ADMINISTRATIVO	14,11	27.662,09
	TOTAL		130.630,46

4.- GASTOS VARIOS

MEDICIÓN	UNIDAD	PRECIO	COSTE
	MEDIADORES		0,00
	PUESTA A PUNTO DE LA OFICINA		0,00
	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN		66.900,87
	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO WEB		871,20
	GASTOS DE OFICINA (MATERIAL, REPRODUCCIÓN,...)		15.108,00
	TOTAL		82.880,07

IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS:

Servicio de apoyo	176.301,63
Servicio de Intermediación	120.187,84
Servicio de orientación y asesoramiento en la búsqueda de vivienda	130.630,46
Gastos Varios	82.880,07
TOTAL	510.000,00

6

CVE-2018-10845

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 244

Gesvican

GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA

Por cuanto se ha expuesto, se establece la retribución a GESVICAN en la cuantía de QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS (510.000,00 €), I.V.A. incluido, de acuerdo con las tarifas establecidas.

Estas modificaciones del Convenio pasarán a formar parte del mismo, incorporándose como Adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda IV al Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015 y prorrogado mediante la Adenda III de fecha 30 de noviembre de 2017, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

EL GERENTE DE GESVICAN, S.L.



Fdo.: Jose María Mazón Ramos

Fdo.: José Orruela Castillo

7

2018/10845

CVE-2018-10845